



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 148/2017.

ACTOR: PARTIDO POLITICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN XICO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de julio dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 148/2017.

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE XICO, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a catorce de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con la siguiente documentación:

- Oficio número INE/JLE/VRFE/3888/2017 de fecha 6 de julio signado por Sergio Vera Olvera Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva.
- Oficio número OPLE/CG/699/VII/2017 de misma fecha que el oficio anterior, signado por Hugo Enrique Castro Bernabe, Secretario.

En términos de lo establecido por los artículos 66 apartado B de la Constitución Política Local, 348, 349 fracción II, 352, 354, 362 fracción II, 370, 373 y 422, fracción I del Código Electoral del Estado de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente, la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Téngase al Consejo Municipal Electoral con sede en Xico, Veracruz, así como a la Vocalía del Registro Federal de Electores, de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Veracruz, dando cumplimiento al requerimiento realizado el once de julio del presente año.

TERCERO. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 370 y 373, del Código multicitado, así como en la jurisprudencia 10/97, de rubro: **“DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER”**, se requiere al:

A) Consejo Municipal Electoral con sede en Xico, Veracruz, por conducto del Consejo General del OPLEV, para que remita a este Tribunal los siguientes documentos:

- Copia certificada de la sesión extraordinaria del seis de junio del presente año del municipio de Xico, Veracruz.
- Acuerdo por el cual se ordenó el recuento total de las casillas instaladas en el municipio de Xico, Veracruz.
- Acta circunstanciada de la práctica del recuento total de casillas instaladas en el municipio de Xico, Veracruz.
- Copia certificada completa de la sesión permanente de cómputo municipal del siete de junio del municipio de Xico, Veracruz.

Lo anterior deberá cumplirlo en un término de **veinticuatro horas**, contados a partir de que se le notifique el presente acuerdo, apercibido que de no cumplir en el término señalado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 de la ley electoral en cita.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Consejo Municipal de Xico, Veracruz por conducto del Consejo General del OPLEV, y por Estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Emmanuel Pérez Espinoza, con quien actúa **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**